

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001- 2018 – 00384, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia con el atento informe de que el termino de traslado de los tres (3) días se vencio y no hubo objeción a la anterior liquidación del agencias en derecho. Sirvase proveer. Arauquita, agosto 25 de 2.022.

El secretario

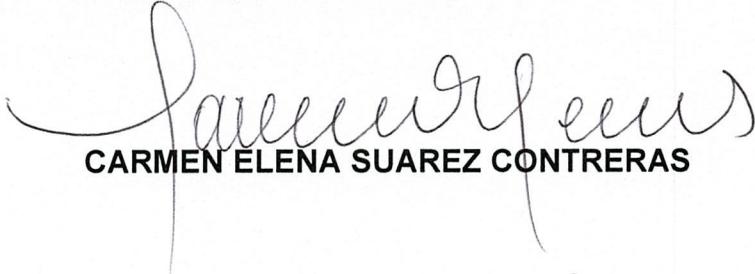

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), agosto veintinueve (29) de
dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, por encontrarse ajustada a derecho el despacho le imparte APROBACION a la anterior liquidación de las agencias habiendose cumplido el termino de los tres (3) días sin objeción alguna.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 30 de agosto de 2.022 notifico por estado Nro. 050


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co